

RESOLUCIÓN N°: 537/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

Carrera N° 20.144/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial provisorio y validez nacional del título R.M. N° 1056/01.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es la carrera de Medicina (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1251/07 y acreditada por Resolución CONEAU N° 272/07).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Crítica (acreditada por Resolución CONEAU N° 150-P24/98), Especialización en Otorrinolaringología (acreditada por Resolución CONEAU N° 023/04 con categoría B), Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 023/04), Especialización en Flebología y Linfología (acreditada por Resolución CONEAU N° 256/01),

Especialización en Cirugía Gastroenterológica (acreditada por Resolución CONEAU N° 192/01), Especialización en Enfermedades Infecciosas (acreditada por Resolución CONEAU N° 375/01), Especialización en Psiquiatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 106/05), Especialización en Cardiología (acreditada por Resolución CONEAU N° 134/01), Especialización en Clínica Estomatológica (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 681/06), Especialización en Implantología Oral (acreditada por Resolución CONEAU N° 415/05), Especialización en Medicina Legal (acreditada por Resolución CONEAU N° 160-P88/98 con categoría C), Especialización en Geriátrica (acreditada por Resolución CONEAU N° 071/01), Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (acreditada por Resolución CONEAU N° 191/01), Especialización en Nefrología (acreditada por Resolución CONEAU N° 726/00), Doctorado en Medicina (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 591/99), Especialización en Clínica Pediátrica (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 147/03), Especialización en Nutrición (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU 686/05), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 104/03), Maestría en Ética Biomédica (acreditada por Resolución CONEAU N° 692/00), Especialización en Oftalmología Infantil (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 105/03), Especialización en Microbiología Clínica (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU 727/05), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 379/04), Especialización en Kinesiología Cardio- Respiratoria (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 036/06), Especialización en Cirugía Plástica Infantil (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 618/06), Especialización en Neurocirugía y Especialización en Medicina del Trabajo que cuentan con dictamen favorable como proyectos.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) N° 926/00 que aprueba la creación de la carrera, Acta CS N° 957/02 que aprueba la modificación del plan de estudios, Acta CS N° 51/06 que aprueba la designación del Director y del Coordinador de la carrera, Acta N° 89/01 del Consejo Directivo que aprueba la organización académica de la institución, Resolución Decanal 01/02 que aprueba las pautas para la elaboración de los trabajos monográficos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico compuesto por 4 profesores. El Director debe ser profesor titular y es el

responsable de cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones vigentes. Define el planeamiento anual, la organización académica y realiza el seguimiento y control de las actividades. El Coordinador es el encargado de la organización en los aspectos docentes y del alumnado. El Consejo Académico evalúa el desarrollo de la carrera y define las metas a seguir, además de supervisar los exámenes finales de los alumnos.

El Director es Odontólogo por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Odontología por la Universidad Nacional de La Plata. Acredita experiencia en gestión académica y en docencia. Es Profesor Asociado en la cátedra de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial. En los últimos 5 años ha dirigido 3 tesis de doctorado y 4 tesis de maestría. En la actualidad dirige 1 tesis de doctorado y una tesis de maestría. Su producción científica reciente comprende 5 trabajos publicados en revistas con arbitraje; ha sido jurado de concursos. También ha participado en congresos, en reuniones científicas y en comités evaluadores.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 3072 horas obligatorias (512 teóricas y 2560 prácticas). Se presentan 4 fichas de ámbitos de práctica y se presentan los convenios respectivos con las instituciones en donde se realizan estas actividades.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, el cual debe ser expuesto en forma escrita y oral. Consiste en un examen de destreza, en el que el alumno debe operar a un paciente seleccionado por el Director de la carrera y se califican los conceptos teóricos y las destrezas necesarias para llevar a cabo la cirugía. También se evalúa las relaciones interpersonales con el equipo quirúrgico y con el paciente. Una vez que el alumno aprueba las instancias de evaluación anteriormente mencionadas debe defender oralmente un trabajo monográfico. El plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y 2 docentes designados por él.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2008, han sido 36. Existe un máximo de 12 alumnos y un mínimo de 2. Los alumnos becados ascienden a 2 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2005, han sido 6. Se anexan 2 trabajos finales.

Para ingresar a la carrera se requiere contar con título de Odontólogo otorgado por universidad oficialmente reconocida o universidad extranjera con plan de estudios afín y título

convalidado según corresponda. Además el aspirante debe contar con matrícula habilitante, seguro de responsabilidad civil y acreditar conocimientos de idioma inglés.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 20 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 6 título de especialista y 7 título de grado. Los 2 invitados poseen título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Odontología y Medicina. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica, 5 han participado en proyectos de investigación, 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera cuenta con 4 aulas, 1 sala de reuniones, 1 laboratorio de informática, 3 auditorios y 1 microcine. La biblioteca posee 10 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y 24 suscripciones a publicaciones especializadas.

Se informa una actividad de investigación y una actividad de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En estas actividades participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución N° 106/03.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La cirugía y la traumatología bucomaxilofacial constituyen una especialidad central de la Odontología. Existe vinculación con otras carreras de posgrado y, si bien en la institución no se dicta se dicta la carrera de grado, esto no se considera un inconveniente.

En la visita se constató que existen líneas de investigación que se relacionan con la temática de la carrera, lo que se considera apropiado.

La carrera cuenta con normativa suficiente y orgánica para regular su desarrollo.

La institución ha celebrado convenios con 3 hospitales (Hospital Luisa C. de Gandulfo, Lucio A. Menéndez y Hospital Naval de Buenos Aires) y con la Fundación Científica del Sur, ámbitos en los que los alumnos desarrollan las actividades prácticas. Estos convenios garantizan apropiadamente el uso de esas instalaciones para la formación adecuada de los cursantes.

La estructura de gobierno resulta apropiada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. El Director, el Coordinador y los

integrantes del Consejo Académico, poseen trayectoria y antecedentes en docencia, investigación, formación de recursos humanos y experiencia quirúrgica suficiente para desempeñar las responsabilidades asignadas.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es muy apropiada. Existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad y, a la vez, se observa un adecuado balance entre teoría y práctica.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente. La organización curricular cubre todos los aspectos académicos planteados en los objetivos de la carrera.

Existe una modalidad de evaluación adecuada y sostenida durante toda la carrera. Es de destacar la importancia y el beneficio que significa la rotación hospitalaria, que se registra y se evalúa adecuadamente. Todo esto resulta importante para la formación de los alumnos.

La organización de las actividades prácticas se encuentra adecuadamente prevista. Los alumnos realizan la práctica en un grado creciente de complejidad, lo que permite que adquieran adecuadamente las destrezas quirúrgicas previstas. Además realizan una guardia hospitalaria de 24 horas semanales lo que repercute favorablemente en la formación integral.

Los requisitos de admisión previstos se consideran apropiados.

3. Proceso de formación

El plantel docente posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son relevantes, lo que constituye una fortaleza de la propuesta. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Los docentes cuentan con formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia pertinente para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

De los alumnos que ingresaron a la carrera, el 80% son extranjeros, en su mayoría provenientes de países latinoamericanos. Los alumnos se costean sus estudios y no se han presentado variaciones entre las diferentes cohortes. La matrícula prevista se considera adecuada, teniendo en cuenta los ámbitos quirúrgicos de práctica.

Los espacios físicos disponibles son muy buenos y poseen tecnología de última generación. También existen espacios con equipamiento informático, donde los alumnos realizan entre otras actividades búsquedas bibliográficas.

El laboratorio de informática se encuentra equipado con aproximadamente más de 200 computadoras y acceso a bases de datos e Internet, lo que resulta altamente beneficioso para la formación de los alumnos.

Los ámbitos de práctica son adecuados y cuentan con el equipamiento necesario para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en la carrera.

El fondo bibliográfico es adecuado, suficiente y actualizado. Se destaca la cantidad de suscripciones a publicaciones internacionales y, teniendo en cuenta la temática de la carrera, la cantidad de libros específicos se considera apropiada. La institución realiza periódicamente acciones tendientes a mantener y actualizar los recursos bibliográficos, aspecto éste que se considera altamente positivo.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final se considera adecuada. La composición del jurado evaluador resulta apropiada.

Los trabajos finales presentados son de calidad apropiada para una carrera de especialización y sus resultados son de relevancia para el desarrollo de la disciplina. Teniendo en cuenta la duración y las exigencias de la carrera, la tasa de graduación es adecuada.

La actividad de investigación implementada se vincula apropiadamente con la temática de la carrera y se destaca la participación de alumnos y docentes. Resulta positivo que se promueva la participación de los alumnos en seminarios, congresos y demás actividades científicas de la especialidad.

La actividad de transferencia realizada en zonas de poblaciones indigentes o de bajos recursos resulta beneficiosa para la comunidad y para la formación del alumno.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente están a cargo de las autoridades de la carrera y se consideran adecuados, al igual que las previstas para los alumnos. Se presentan los modelos de encuestas utilizados para realizar estas supervisiones.

La carrera ha resuelto las observaciones formuladas en el proceso de evaluación anterior.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas.

La fundamentación presentada con motivo de la creación de la carrera continúa siendo válida, ya que en ella se hace referencia a la importancia de la formación de recursos humanos especializados.

Como medidas de mejoramiento se prevé la celebración de convenios con otras unidades hospitalarias a fin de contar con una diversidad de patologías que abarquen la totalidad del espectro de la especialidad, lo que se considera muy adecuado.

La carrera cuenta con normativa adecuada y orgánica para regular eficazmente su funcionamiento. Se destacan los antecedentes de los responsables de la conducción del posgrado, que cuentan con trayectoria y experiencia en la especialidad.

Los contenidos de los programas son muy adecuados y cuentan con bibliografía actualizada y pertinente. Existe correspondencia entre los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que otorga. Son apropiados los requisitos de admisión previstos.

Las actividades prácticas son organizadas con un grado creciente de complejidad, lo que permite que los alumnos adquieran adecuadamente las destrezas quirúrgicas previstas.

Los antecedentes del cuerpo académico y los recursos materiales disponibles en la institución permiten una muy buena formación en la especialidad.

La tasa de graduación es apropiada. La modalidad de evaluación final es pertinente al igual que la composición del tribunal evaluador. Los mecanismos de seguimiento previstos son apropiados y resultan positivos la continua actualización y el mejoramiento de los recursos bibliográficos disponibles.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 537 - CONEAU – 08